



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 381 / 2014

FECHA : 02 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en **LOTE N° 21 – LAS QUEMAS**

S/N°

población.....

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **FRANCISCO HOHMANN RIOS**

R.U.T. N° **6.940.437-5**

Rol N° **4502-21**

PERMISO OTORGADO N° 174

FECHA **06.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	136,87 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>136,87 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N°826 DEL 17.06.2014

SSO

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°826 DEL 17.06.2014

SSO

Electricidad

Certificado TE1 N°1086205 DEL 27.08.2014

SEC

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaria Cristián Sanhueza P., repertorio N°1275/2014, del 19.06.2014.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*J. R. Mansilla*  
AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Lote N° 21, Sector Las Quemadas, de propiedad de Francisco Javier Hohmann Ríos, con una superficie recibida de 136,87 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto  
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/ESP/RMR/rlmr